

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Miércoles 27 de Septiembre de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 219
----------	---	--------

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Novena Sesión de la Cámara de Diputados  
(Concluye) . . . . . Pág. 2393

Décima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . 2398

### PODER EJECUTIVO

#### CONSEJO DE MINISTROS

Designanse Miembros Propietarios del Consejo Directivo del INCEI. . . . . 2400

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Y ANEXOS

Modifícanse Fracciones de Plan de Arbitrios de Municipalidad de Puerto Morazán, Chinandega. . . . . 2401

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrense Cónsules de Nicaragua en Gulfport, EE. UU. y Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . . 2401

Nómbrense Gobernadores Propietarios y Alternos Ante Fondo Monetario Internacional . . . . . 2402

Delegación de Nicaragua a XXIX Reunión del Consejo de Integración Económica Centroamericana . . . . . 2402

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Favor de Señora Blanca Correa viuda de Estrada Pág. 2402

Contrato Entre Dirección General de Ingresos y Señora Aura Lilia S. de Romero . . . . . 2403

Amplíase en Presupuesto General de Gastos Vigente Partida Reembolsada por I.N.S.S. . . . . 2404

Autorízase Impresión de Sellos Postales Denominada «Olimpiadas de México-1963» . . . . . 2404

#### RADIODIFUSION

Solicitud para Operar Radiodifusora Comercial Radio Uno . . . . . 2405

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Especifícase Finalidades en Contratos de Arrendos . . . . . 2405

Derógase Decreto 25-V del 12 de Julio del Presente Año . . . . . 2405

#### Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . 2406

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 2407

Citación a Socios de Cooperativa de Algodoneros de Managua, S. A. . . . . 2407

Convocatoria a Socios de Desmotadora del Norte, S. A. . . . . 2407

Declaratorias de Herederos. . . . . 2407

Citaciones de Procesados. . . . . 2408

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

#### Novena Sesión de la Cámara de Diputados (Concluye)

El honorable Diputado Zelaya Rojas, interviene diciendo: "Francamente cuando el honorable Diputado Guerrero Zapata introdujo a la consideración de la honorable representación, su moción para solicitar informe al Ministro de Economía por algunos actos realizados por las autoridades del Banco Nacional, creí yo que el Diputado Guerrero Zapata desde el punto de vista político estaba cometiendo un paso en falso, y digo cometiendo un paso en falso, porque como conocedor que soy per-

sonalmente de las brillantes atribuciones financieras del Señor Ministro de Economía, se le abría por medio de su moción, una magnífica oportunidad para venir aquí al seno de la Cámara de Diputados, a darnos una cátedra mercantil y una cátedra industrial. A mi entender, se le brindaba al Señor Ministro de Economía una oportunidad para aclarar estos nubladados que indudablemente corren de boca en boca en el pueblo nicaragüense y demostrar aquí la absoluta honestidad con que se han manifestado en diferentes actuaciones los honorables señores directivos del Banco Nacional. Sin embargo, del resul-

tado de las discusiones de este día, veo que me equivoqué, indudablemente el licenciado Guerrero Zapata ha puesto el dedo en la llaga, porque la defensa cerrada de todo orden que ha hecho la representación del ala mayoritaria me indica que algo huele a podrido en Dinamarca; yo quisiera, Señor Presidente, que nos concretáramos a lo siguiente: el honorable Diputado Lugo Marengo, como ya lo vimos todos, hizo una brillante defensa de las corporaciones privadas Metasa y Solka historiando incluso, hasta sus productos manufacturados; el honorable Diputado Castillo Selva, el honorable Diputado Romero Castillo defendieron desde el punto de vista legal; a su entender, los movimientos o maquinaciones que el mocionista está acusando, por consiguiente yo creo que nos estamos alejando del verdadero problema de la cuestión; no se trata en manera alguna aquí de venir a criticar a Metasa por una operación mercantil que yo creo que es brillante, e incluso, creo yo que el mocionista en alguno de sus párrafos de su moción, así lo califica. Esto, indudablemente, Señor Presidente, es un elogio el que se hace a su capacidad económica y a su capacidad mercantil; eso yo se lo reconozco y creo yo que todos los compañeros aquí presentes, le reconocen brillantez al señor Ramírez Eva, Ministro de Economía, por una jugada económica brillante; lo que se trata aquí, Señor Presidente, es de un asunto de mayor importancia que esto. Todos sabemos que los fondos con que cuenta el Banco Nacional para sus operaciones de crédito, que los fondos con que cuenta toda institución pública de crédito provienen en última instancia del pueblo nicaragüense. El pueblo nicaragüense se pregunta en las calles y yo creo que con todo derecho y con toda exactitud y lo que hace aquí el Diputado Guerrero Zapata como representante del pueblo, es únicamente ser un intérprete de esa voluntad, de esa inquietud popular; si las operaciones que están desarrollando los señores miembros de la Directiva del Banco Nacional están ajustadas a la ley, están ajustadas a la honestidad, están ajustadas a la ética? Hemos escuchado aquí, lo hemos leído, incluso en los periódicos, lo ha confesado el señor Ministro de Economía, de que es cierto que hay créditos bancarios concedidos a Metasa hasta por la suma de 21 millones de córdobas. Es cierto, acepta públicamente en los periódicos, esa circunstancia; también acepta que el capital social de la compañía Metasa es de 60 millones y pico de córdobas y por consiguiente, deduce él, están muy bien garantizadas las operaciones bancarias que realizó el Banco Nacional

al concederle ese préstamo a su corporación. No se ha especificado el pasivo de Metasa en ese balance; no lo conocemos, ni cuál es la verdadera situación de esa empresa que yo desde el punto de vista personal, franco soy en decirlo, le deseo toda clase de éxito, por consiguiente, la inquietud que aquí manifiesta la representación opositora, va únicamente a herir lo fundamental de su existencia en esta Cámara, que no es otra que la defensa de los intereses del pueblo nicaragüense, que en alguna manera, si esas operaciones son ciertas y si las circunstancias que señala el mocionista también fueran ciertas, expone al pueblo nicaragüense a una pérdida apreciable de muchos dineros que le cuestan al pueblo y que pudieron haber sido empleados en otras operaciones de mejor beneficio; por consiguiente, me parece a mí oportuna e incluso política la actitud de algunos representantes del ala mayoritaria, en oponerse a una solicitud o moción del Diputado Guerrero Zapata, que es a todas luces lógica y procedente, de aclarar todos estos asuntos que están en el interés nacional. Ya ha visto usted cómo se han ampliado las operaciones de los funcionarios que representan al Banco Nacional en el Consejo Directivo, para especificar que los señores directivos del Banco Nacional de Nicaragua en alguna manera están abusando de su función para autoconcederse créditos por sumas de córdobas exorbitantes para algunas operaciones normales de comercio en nuestro ambiente y que probablemente puedan ser ajustadas a la ley que probablemente puedan ser muy bien financiadas, muy bien respaldadas y garantizadas, pero que indudablemente nadie me negará que hay algún abuso de funciones en esta clase de créditos porque indudablemente están recortando considerablemente el fondo de la cartera de crédito del Banco Nacional que pudieran ser aprovechados en un amplio beneficio de muchos otros solicitantes, en muchos más prestatarios del Banco Nacional de Nicaragua; por consiguiente no busquen en las palabras del Diputado Guerrero ni en su moción un asunto de orden político para señalar errores gubernamentales. Es cierto, como dijo el Diputado Argeñal Papi, que el General Somoza Debayle prometió que los bancos estarían o iban a estar en el futuro al servicio del pueblo y no el pueblo al servicio de las instituciones bancarias. Indudablemente que esto también entraña una confesión, porque el Señor Presidente confiesa que en el pasado el pueblo estaba al servicio de los bancos. Desde luego que él va a inventar una nueva cosa, de que sea el pueblo el que se beneficie de los bancos y no éstos

de aquéllos, pero nunca me imaginé que tomaran tan al pie de la letra los mismos funcionarios del Consejo Directivo y haciendo uso de esas palabras del Señor Presidente de la República, inmediatamente se recetaran unos créditos tan gigantescos y tan exorbitantes, que todo mundo conoce que se han recetado, o que es probable que se receten, por consiguiente surgen muchas interrogantes en torno de este asunto que conviene aclarar por la misma honestidad y por la misma capacidad de los funcionarios que están al frente de la institución bancaria; por consiguiente, apoyo totalmente la moción y pido a toda la representación de su voto afirmativo”.

El honorable Diputado Granera Padilla, en su extensa intervención, dice entre otras cosas: “Si vamos nosotros a ver lo fundamental de este problema, no que se le haya dado un préstamo a Metasa, no que se le haya dado a Solka; si nosotros tenemos el valor de penetrar, aquí sí, en el pensamiento de los elementos opositores que se han molestado por estas operaciones lícitas del Banco, no es por la operación en sí, sino por las personas que están, dicen ellos, vinculadas con estas instituciones, que desgraciadamente parece que no militan en las filas del Partido Conservador; pero si el Banco Nacional tuviera que llevar su numeración a base de personas, como parece que ellos desean, no tendríamos nosotros como deudor del INFONAC y con especiales consideraciones de créditos vencidos, nada menos que al Jefe máximo de la oposición, Dr. Fernando Agüero Rocha. Si los bancos nacionales llevaran su política a base de personas, el Banco no habría otorgado, a raíz de 1950, que malas lenguas dicen que fue operación política, el gran crédito que le otorgaron al General Emiliano Chamorro, y si así seguimos escarbando, encontraríamos muchísimos altos personeros del Partido Conservador de la plutocracia, que sí han hecho operaciones que se pueden calificar operaciones del año con las instituciones crediticias del país, y es que el Banco Nacional —repito—, no mira personas, sino mira lo que conviene o no conviene para el desarrollo y progreso económico de Nicaragua. Vamos a entrar en forma reducida, a la médula del asunto. Para mí, el primer problema planteado, y nunca como ahora, yo me felicito de haber tenido la prudencia antes de entrar a discutir la moción Guerrero Zapata, de pedir que se repartieran copias, porque la trascendencia del asunto no está ni para Metasa, ni para el Banco, ni para los señores de la oposición, ni para los señores Diputados de la mayoría. La trascendencia

de este problema que se ha planteado con aspecto nacional, es algo que puede redundar en forma muy perjudicial para el país, como es la confianza y el crédito que el Banco Nacional y las otras instituciones del Estado deben de tener ante la opinión pública; para mí lo trascendental de este pliego de posiciones que he leído con detención del honorable Diputado Guerrero Zapata, tiene a mi juicio la base más débil que puede tener una exposición ante la Cámara, cuando él inocentemente confiesa que todo lo que viene relacionando aquí no le consta ni se ha tomado la menor molestia en hacer averiguaciones, pero debería saber el señor que creo le debo llamar licenciado de la Universidad, que realmente no sé cuál es; creo que este señor debió haber meditado mucho antes de poner su firma al pie de este escrito dirigido a la Cámara, o por lo menos haber tenido el cuidado, dada la trascendencia de los cargos que hace por este principio constitucional, no es responsable de lo que dice; pero la responsabilidad de los hombres en lo que dicen y en lo que suscriben no solamente pueden limitarse al campo de una responsabilidad directa, sino bajo la responsabilidad moral de una opinión pública y allí es donde creo que mi amigo el Lic. Guerrero Zapata no resistiría el análisis, porque ha tocado un punto muy delicado, que puede causar mucho perjuicio, no a liberales ni a conservadores, sino, señores, al pueblo de Nicaragua; mas dice él que el Señor Ministro de Economía no debe ser Ministro porque es Gerente de la Metasa; pero, señores, sin entrar a discutir en detalles, en cuanto a lo general, basta con que nosotros nos limitemos a leer el Artículo 199 Cn., donde dice cuáles son las calidades que debe tener una persona para poder ser Ministro de Estado”. Continúa diciendo: “y si nos ponemos que cualquiera pueda decir lo que se le meta porque oyó, o porque supone, o porque se rumora, bueno, señores, esta Cámara de Diputados en vez de ser el augustó Cuerpo que debe ser, se va a convertir en un mercado de comadres, hablando por aquí, hablando por allá, con esa frase que hace posible la existencia de ese terreno jurídico que le llaman los criminalistas “la sombra chinesca de la delincuencia” en que nadie dice, ni me consta, sino se dice, oí, se rumora, me dijeron, no me consta, no me informaron, pero puede ser y entonces se lanza al peligroso camino de querer estar aquí socavando instituciones necesariamente indispensables para el país, por el simple “me dijeron”, “oí”, “se rumora”, no es correcto, señores. La Cámara de Diputados merece más respeto de parte de

nosotros, porque si nosotros mismos no nos damos el lugar y el respeto que nos merecemos, nadie nos tendrá ningún respeto ni merecimiento, en el futuro". Finalmente, dice: "En el Arto. 14 Cn. que terminantemente dice, y lo voy a leer porque parece que lo hemos olvidado aquí algunos diputados: "Los órganos del Gobierno y los funcionarios públicos no tienen ni bajo pretexto de circunstancias extraordinarias, como han querido calificar esta operación, más autoridad ni facultades que las que expresamente le confiere la ley. Todo acto en contrario es nulo". Y si la ley no nos autoriza a hacer aparecer aquí al Señor Ministro de Economía a que rinda informes sobre asuntos que no son de su competencia, conforme la ley, sino de la Superintendencia de Bancos del Banco Central y en último grado, el Ejecutivo, a través de él como órgano de enlace, nosotros estaríamos sentando un precedente sobre la Constitución, motivo por el cual, honorable Diputado Guerrero Zapata, con mucho sentimiento de mi parte, me opongo a que se dé aprobación a su moción.

El honorable Diputado Quintanilla, en su intervención, dice: "Este debate se está alargando demasiado. Todos los Diputados tenemos nuestro criterio formado y pido a mis honorables colegas, los Diputados que están inscritos para tomar la palabra, que en obsequio a la brevedad y a lo largo del tiempo, retiren ellos su petición de hacer uso de la palabra y votar inmediatamente la moción".

El honorable Diputado Presidente expresa que mientras los oradores inscritos no desistan, la Mesa Directiva tendrá que darles la palabra en el orden que lo solicitaron, y hace observación que los debates serán amplísimos.

El honorable Diputado Lacayo Maison, en uso de la palabra, hace la siguiente moción: "que se nombre una Comisión para que investigue con quien corresponda, el asunto de créditos considerables concedidos a empresas particulares, que pueden llevar un trastorno de trascendencia a la economía nacional".

El honorable Diputado Acevedo Quiroz, en su intervención, dice, entre otras cosas: "Francamente ha habido abundancia de argumentos que no ha podido destruir ni el mocionista ni los demás miembros de la oposición; argumentos básicos sentados en las leyes bancarias, argumentos sentados en los preceptos constitucionales, y aunque al Dr. Lugo Marengo, economista que prestigia a nuestro país se le ha llamado que tal vez es parte interesada al hacer la ilustración que nos ha hecho esta

mañana, ningún argumento ha venido a refutar sus palabras con la verdad, desvirtuando las frases y la argumentación empleada por el Dr. Lugo Marengo, que es casualmente el criterio que tenemos todos los Diputados conscientes. Se ha demostrado que el Sr. Ministro de Economía nada tiene que ver con el Banco Nacional". Finalmente dice: "De acuerdo con el Arto. 153 Cn., proceda a la votación y veremos que la mayoría de esta Cámara votara contra la moción de Guerrero Zapata porque no tiene asidero alguno; únicamente la ha hecho por especulación, para venir aquí a querer criticar en parte esa administración brillante, esa administración que ha comenzado ese gobernante joven que ha dado una plataforma política que no solamente ha repercutido en Centro América sino fuera de Centro América, catalogándolo como algo grandioso para nuestra patria".

El honorable Diputado Robleto Gallo, expresa que de haberse aprobado su Proyecto de Ley de reformas a la Ley de Probidad, que en su artículo 13, dice: "No podrán ser contratistas ni proveedores del Estado cuando el contrato respectivo fuera a celebrarse con las dependencias en que prestan sus servicios o que están bajo su mando. Los contratos respectivos serán de ningún valor y su celebración acarreará la destitución inmediata del funcionario o empleado infractor". He sido informado que durante los últimos diez años, nunca un proyecto de ley había sido rechazado de plano, sino que siempre se había tomado en consideración puesto que para eso existen comisiones dictaminadoras que estudian, reforman los proyectos; sin embargo, parece que la mayoría aquí se vio tomada de una necesidad de repulsa contra este proyecto de ley que reforma la ineficaz, porque en este momento inclusive, es ineficaz y nunca se ha aplicado como el mismo gobierno ha reconocido, este proyecto de ley fue rechazado de plano, sentando un precedente nefasto.

En este momento, el Diputado Presidente, por el orden, interrumpe por su exposición al Diputado Robleto Gallo, para expresar que no es cierto como él asevera que no hay antecedentes en esta Cámara de que hayan sido rechazados ciertos proyectos de ley, tal como lo fue el presentado por el Diputado Ortega Chamorro, tendiente a derogar la Ley de Prensa, y en la legislatura pasada, un proyecto de don Juan Molina Rodríguez, tendiente a reglamentar la pena de muerte.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Diputado Robleto Gallo, y dice: "De lo que se trata aquí es de deslindar

responsabilidades. Se trata, señores, de que hay mucha confusión de intereses públicos y de intereses personales; por eso existe la gran importancia en la moción del Lic. Guerrero Zapata. Bajo la administración de los últimos 30 años, es público, es notorio, es evidente que crecido inmensos capitales en que han monopolizado justamente los que ocupan determinados cargos públicos; tenemos que el 80% por lo menos de los grandes negocios, de los negocios millonarios, los ostentan precisamente los que están desempeñando cargos públicos. Es por eso, Señor Presidente, que no podemos dejar pasar por alto esta moción del Lic. Guerrero Zapata, que tiende a eso; tiende a la probidad; no se está acusando al Sr. Ministro de Economía; allí mismo justamente se dice en la moción que se trata de averiguar si eso es cierto o no; si ya se supiera, si hubiera algún delito, no cabría una interpelación, sino una acusación criminal directa; pero eso no se ha establecido; se trata de averiguar, de investigar. Señor Presidente, estamos efectivamente poniendo el dedo en la llaga; queremos que las cosas no sigan como hasta ahora; queremos que no se confundan los intereses particulares con los intereses públicos, y, aunque existe inclusive, una Ley que permita que la Directiva sin la presencia física de un Directivo en el Banco Nacional, por ejemplo, le puedan hacer préstamos, nosotros estamos aquí para denunciar que esa ley que permite que un Directivo obtenga crédito de los entes autónomos en su propio provecho de sus empresas, estamos diciendo que esa ley, aunque exista en la realidad, esa ley se presta a abusos, a excesos y a escándalos". Para concluir, dice: "aquí no podemos ocultar las cosas, aquí podemos decir la verdad y decirle al pueblo en qué se utilizan los dineros del pueblo, los dineros provenientes de los impuestos públicos. Me parece que es un deber que no debemos eludir.

El honorable Diputado Ortega Chamorro, en su intervención, dice: "Tomando en consideración el consenso de la opinión mayoritaria ya pesada en estas alegaciones, quiero ser breve en mi exposición. Solamente dos palabras para advertirle al ala mayoritaria el error en que va a incurrir, al votar porque sé que va a votar en contra de la moción del Diputado Guerrero Zapata, a la cual yo me acojo, y voto a favor de antemano. Solamente esta advertencia. Ya no es un rumor, honorables representantes, como entró aquí esa moción, de que la institución bancaria, el Banco Nacional de Nicaragua prestó más de lo que podía responder Metasa, sino que ha

sido aceptado y publicado en una entrevista de prensa personalmente por el Ministro de Economía, Sr. Ramírez Eva, que su capital es de once millones y obtuvo 21 millones de córdobas del Banco Nacional".

El honorable Diputado Chamorro R., en su intervención, entre otras cosas, dice: "Honorable Cámara, aquí no interesa en realidad si los créditos han sido concedidos a tal compañía, lo importante es saber si esas facilidades se le dan o no a otros industriales que los solicitan. Todos sabemos que el Banco Central vendió a la Banca privada no sé cuántos millones de córdobas, porque decía que los necesitaba para incrementar la agricultura y la ganadería el Banco Nacional, pues con los recursos que tenía no podía llenar sus requerimientos que la ley exigía, pero ahora vemos que sí tenía recursos el Banco Nacional cuando le puede prestar a una compañía como la Metasa 21 millones de córdobas". Continúa diciendo: "Usted dice, doctor Ramiro Granera Padilla, que el Diputado Guerrero Zapata viene aquí con decires, pero usted usa esos mismos argumentos; nos dice que al General Chamorro se le concedió un crédito y los decires por prebenda política. Yo le pongo a usted a la orden y a cualquiera que lo solicite, todos los datos económicos del General Chamorro para que vea si existió o no prebenda política y ojalá el régimen del cual usted es miembro, pudiera poner a la orden de todos los nicaragüenses todos los datos económicos para ver si pagan los impuestos y para ver si no han usado del poder público para enriquecerse".

La honorable representante Dra. Olga Núñez de Saballos, dice entre otras cosas: "A estas alturas del debate, es casi sobrantero hacer uso de la palabra, porque los honorables representantes de la representación liberal que hicieron uso de la palabra, han abundado en argumentos sólidos para combatir la moción presentada por el honorable Diputado Guerrero Zapata. Únicamente quiero pronunciarme en contra de la referida moción porque considero que al aprobar esa moción, la Cámara de Diputados, acusaría un desconocimiento de las leyes que nosotros mismos las hemos aprobado, como es la misma Ley creadora del Banco Central de Nicaragua. Acusaría un completo desconocimiento de la Ley fundamental de la República como es la Constitución. Sabemos muy bien nosotros como legisladores que la Ley creadora del Banco Central desvinculó al Ministro de Economía la vigilancia de las instituciones bancarias, de las casas bancarias nacionales y extranjeras que funcionan en el país;

de manera que si nosotros nos dirigiéramos ahora al Ministro de Economía pidiéndole informe o interpellándole sobre un punto como ustedes quieren, acusaríamos desconocimiento de una Ley que nosotros mismos hemos aprobado”.

Finaliza diciendo: “Cuando un representante presente aquí una moción de la trascendencia de ésta que nos ha ocupado y que ha llevado tanto tiempo en discutirse, debería ser suficientemente documentada y estudiada por el mocionista. Es también lamentable que un representante del pueblo se quiera escudar en la inmunidad parlamentaria y que la Constitución le garantiza para venir aquí a desprestigiar instituciones que son fundamentales para la vida nacional, como es el Banco Nacional de Nicaragua, del que depende en gran parte y mayormente el progreso y desarrollo económico del pueblo nicaragüense, y que también con esa inmunidad que la Constitución le da a los representantes, se quiera venir a destruir y a mancillar aquí la personalidad de hombres de la empresa privada, honestos y trabajadores que se esfuerzan por el resurgimiento industrial de Nicaragua y que día a día abren nuevas fuentes de trabajo para que el pueblo nicaragüense se gane el pan de cada día”. Así, la honorable Diputado Dra. Olga Núñez de Saballos, se pronuncia en contra de la moción.

Debido a lo prolongado de este debate, los oradores inscritos renuncian a su derecho, y en consecuencia, se somete a votación la moción Guerrero Zapata, resultando rechazada con 17 votos a favor y 30 en contra.

5.—La Secretaría da lectura a una solicitud de permiso del honorable Diputado Dr. Francisco Urbina Romero, para ausentarse de las sesiones de la Cámara, por el término de un mes, por motivos de salud. La Cámara concede el permiso, con goce de sueldo.

6.—El honorable Diputado Arroyo Buitrago pide a la Mesa Directiva, se reitere la nota al Sr. Ministro de Hacienda, en relación a la moción aprobada por esta Cámara, en el sentido de que se informe las razones que tiene la Dirección General de Ingresos para obstaculizar la labor de los abogados que gestionan el trámite de pago de impuestos. Esta solicitud la hace en vista de que aún no se ha recibido contestación.

7.—El honorable Diputado Argeñal Papi, mociona en el sentido de que se nombre una comisión para que visite en su lecho de enfermo, al honorable colega don Waldo W. Hooker. Se aprueba la moción por unanimidad, y la Mesa nombra a los hono-

rables Representantes: Argeñal Papi, Núñez de Saballos y Zelaya Rojas, para que llene el cometido para el que ha sido nombrada.

8.—El honorable Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. P.

*Ramiro Granera Padilla,*  
D. S.

*Salvador Castillo,*  
D. S.

Décima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional en su Décimo-Septimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y siete. Año Rubén Darío.

Preside el honorable Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los honorables Diputados Doctores Ramiro Granera Padilla y Alejandro Romero Castillo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Con la concurrencia de:

Don César Acevedo Quiroz, Don Adolfo Altamirano D., Doña Irma Aragón de Cajina, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Don Francisco Argeñal Papi, Don Miguel Arauz Rodríguez, Don Alejandro C. Blandón, Don Alfredo Brantome, Dr. Salvador Castillo, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Edmundo Chamorro R., Don Armando Guido, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Don Humberto Guerrero Zapata, Don Luis Felipe Hidalgo, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Camilo López Núñez, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don José Ortega Chamorro, Don Juan F. Palacios, Don Edmundo Paguaga Iriás, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Francisco Salinas Guzmán, Dr. René Sandino Argüello, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Alfonso Talavera Ocón, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. J. David Zamora h., Dr. Fernando Zelaya Rojas y Dr. Raúl Valle Molina.

1.—El honorable Diputado Presidente, Dr. Montenegro Medrano, declara abierta la sesión.

2.—Al aprobarse por unanimidad la moción del honorable Diputado Hidalgo para que se le dispense el trámite de lectura al acta de la sesión anterior, ésta queda aprobada.

3.—La honorable Diputado señora Carmen Lara de Borgen, como miembro de la comisión nombrada para abocarse con el señor Ministro del Distrito Nacional, a fin de que se construya un puente y dotar de agua potable en cada etapa al Reparto "Dr. René Schick Gutiérrez", informa que el Ministro ha resuelto satisfactoriamente la petición.

4.—El honorable Diputado Presidente, Dr. Montenegro Medrano, manifiesta que fue informado por medio de la Comisión nombrada para tal efecto, del estado de salud sumamente delicado del honorable Diputado Don Waldo W. Hooker, a tal grado que se espera un fatal desenlace dentro de pocos días. Por tal motivo, en caso de defunción, con el asentimiento de la familia se le tributarán honras fúnebres a los restos mortales del honorable representante, en el recinto de esta Cámara; asimismo se nombrará una Comisión para asistir a las exequias a verificarse en la ciudad de Bluefields.

5.—Se continúa con la discusión del Código Penal, que a solicitud del honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, se prolongará el debate por dos horas, en vista de que no hay otro punto que tratar en la agenda del día.

A discusión el Arto. 15 del proyecto.

El honorable Diputado Granera Padilla, mociona para que se lea así: "Prohíbese en materia penal la interpretación analógica. En los casos de duda se interpretará la ley en el sentido más favorable al reo".

El honorable Diputado Robleto Gallo, mociona para que el artículo se redacte en la forma siguiente:

"Prohíbese en materia penal la interpretación extensiva que perjudique al reo y en los casos de duda se interpretará en el sentido más favorable al reo".

El honorable Diputado Ortega Chamorro, mociona para que se lea así:

"El Juez debe atenerse, estrictamente, a la letra de la ley. En los casos de duda se interpretará la ley en el sentido más favorable al reo, extensiva o restrictiva".

El honorable Diputado Argüello Hurtado, propone que el artículo se redacte así:

"Prohíbese en las leyes penales la analogía. En los casos de duda se interpretará la ley en el sentido más favorable al reo".

El honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, mociona en el sentido de que este artículo se lea así:

"Prohíbese en materia penal la interpretación extensiva. El Juez debe atenerse estrictamente a la letra de la ley. No pueden aplicarse penas por analogía. En ca-

sos de duda se interpretará la ley en el sentido más favorable al reo".

El honorable Diputado Zelaya Rojas, mociona para que el artículo se redacte en la siguiente forma:

"Prohíbese en materia penal la interpretación extensiva o analógica. En caso de duda se interpretará la ley en el sentido más favorable al reo".

El honorable Diputado Morales Ocón, se pronuncia por el artículo del proyecto.

Habiéndose declarado suficientemente discutido el asunto y no habiendo más oradores, el honorable Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, expresa que hay cinco mociones, motivo por el cual se votará si se reforma o no el artículo. Hay consenso mayoritario porque no se reforme; en consecuencia se aprueba íntegramente el Arto. 15 del Proyecto.

Los artículos 16 y 17 del proyecto, se aprueban íntegramente. En esta forma queda aprobado el Capítulo I, del Título I, del Libro I.

A discusión el articulado del Capítulo II "Extensión y aplicación de las Leyes Penales".

Se somete a discusión el Arto. 18 del proyecto. A moción del honorable Diputado Zelaya Rojas, se discutirá este artículo inciso por inciso.

Después de discutidos, se aprueban íntegramente los incisos 1º y 2º del proyecto.

A someterse a discusión el inciso 3º del Arto. 18 del proyecto, a moción del honorable Diputado Presidente, Dr. Montenegro Medrano, éste se discutirá acápite por acápite.

El honorable Diputado Argüello Hurtado, mociona para que en el acápite a) sea suprimida la frase: "interior o", explicando que de la única manera de cometer delito contra la seguridad interior del Estado, es por rebelión, sedición, motín o asonada, que esos delitos ya están contemplados en el Código y penados en el mismo y constituyen clásicamente el delito político y por el abuso que se pueda cometer en cuestiones políticas, pide la supresión de esa frase.

Se somete a discusión la moción.

Los honorables Diputados Morales Ocón, Castillo y Argeñal se pronuncian en contra de la moción.

Los honorables Diputados Zamora y Zelaya Rojas, a su vez sostienen que este acápite debe suprimirse por estar comprendidos estos delitos más adelante en este Código.

El honorable Diputado Quintanilla, apoya la moción del honorable Diputado Argüello, pero con la variante de sustituir la frase "de la República" por "del Estado".

Esta última moción es apoyada por los honorables Diputados Robleto Gallo, Granera Podilla, Montenegro Medrano, Gutiérrez y Lugo Marengo.

Habiéndose declarado suficientemente discutido, se somete a votación si se reforma o no el acápite a), resultando 20 votos a favor de que no se reforme, en consecuencia se aprueba el acápite a), de conformidad con el proyecto.

Suficientemente discutidos los acápites b), c) y d), se aprueban íntegramente.

Al discutirse el acápite e), el honorable Diputado Zelaya Rojas, mociona para que este acápite, se lea así: "Los cometidos por un nicaragüense contra otro o por un extranjero contra un nicaragüense, siempre que el hecho también constituya delito en Nicaragua".

Después de que el honorable Diputado Granera Padilla mociona por la supresión del acápite; y los honorables Diputados Morales Ocón, Lugo Marengo y Romero Castillo se pronuncian porque se mantenga dicho acápite se somete a votación la moción Zelaya Rojas, resultando rechazada con 6 votos a favor. En consecuencia se aprueba el acápite e), conforme la redacción del proyecto.

A discusión el acápite f).

El honorable Diputado Zamora, mociona para que se lea así:

f) "Los de piratería, comercio de esclavos, destrucción o deterioro de vías internacionales de comunicación, tráfico de drogas heroicas, delitos contra la salubridad pública, terrorismo y los comprendidos en el capítulo único del Título XIV de este Código".

El honorable Diputado Ortega Chamorro, mociona para que se suprima la frase "comercio de esclavos".

El honorable Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, se pronuncia a favor de la supresión propuesta por el honorable Diputado Ortega Chamorro y a su vez mociona para que en este acápite se incluya la "discriminación racial".

Los honorables Diputados Morales Ocón, Argeñal Papi, Altamirano y Quintanilla, se pronuncian a favor de las mociones Montenegro Medrano y Zamora.

Los honorables Diputados Romero Castillo y Granera Padilla, se pronuncian porque el acápite quede con la redacción

del proyecto aceptando únicamente la inclusión de la "discriminación racial".

El honorable Diputado Lugo Marengo, expresa que lo más conveniente es suspender la discusión, por ahora, de este acápite, para dar oportunidad a que cada uno de los representantes medite sobre el punto y tenga en la próxima sesión más elementos de juicio para mocionar en ese sentido.

Hay consenso general y se suspende la discusión del acápite f) del Arto. 18 del proyecto, en consecuencia se suspende la discusión del Código Penal.

6.—El honorable Diputado Presidente, levanta la sesión, y cita para el próximo miércoles 21 del corriente mes.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. P.

*Ramiro Granera Padilla,*  
D. S.

*Alejandro Romero Castillo,*  
D. S.

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Consejo de Ministros

---

#### Designanse Miembros Propietarios del Consejo Directivo del INCEI

No. 200

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las nueve de la mañana del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Año Rubén Darío. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores: Doctor Vicente Navas Arana, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Leandro Marín Abaúnza, Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley; Doctor Orlando Barreto Argüello, Ministro de Economía, por la ley; General de Brigada G. N. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Fomento y Obras Públicas; General de Brigada G. N. Francisco Büchting, Ministro de Defensa; Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salubridad Pública; y Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Roberto Incer Barquero, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,  
En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que es necesario proceder al nombramiento de varios Miembros Propietarios del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, en representación de algunos entes autónomos,

Por Tanto:

de conformidad con los incisos b), c) y d) del Arto. 9 de la Ley Creadora del mencionado Organismo,

Acuerda:

Unico:—Designar Miembros Propietarios del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, para completar el período legal que finaliza el 31 de Octubre de 1968, a las siguientes personas:

- a) Doctor Orlando Barreto Argüello, en representación del Banco Central de Nicaragua.
- b)—Doctor Daniel Tapia Mercado, en representación del Banco Nacional de Nicaragua.
- c)—Don Humberto Argüello Téfel, en representación del Instituto de Fomento Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Año Rubén Darío. — A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de Gobernación y Anexos, Vicente Navas A.; El Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley, Leandro Marín A.; El Ministro de Economía, por la ley, Orlando Barreto A., El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, Ramiro Sacasa Guerrero; El Ministro de Fomento y OO. PP., A. Callejas D.; El Ministro de Defensa, Francisco Büchtling; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Alfonso Lovo C.; El Ministro de Salubridad Pública, Francisco Urcuyo M.; El Ministro del Trabajo, Ernesto Navarro R.; El Secretario de la Presidencia de la República, Roberto Incer B.

**Ministerio de la Gobernación y Anexos**

**Modifícanse Fracciones de Plan de Arbitrios de Municipalidad de Puerto Morazán, Chinandega**

No. 136

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en la forma siguiente el Acuerdo de la Municipalidad de Puerto Mo-

razán, Departamento de Chinandega, que dice:

«El Concejo Municipal de Puerto Morazán en uso de sus facultades,

Acuerda:

10.—Modificar las Fracciones 42 y 92 del Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad, las cuales se leerán así:

Fracción	Annual o Matric.	Mensual	Varios
42.—Cortes de maderas en terrenos ejidales no arrendados o en las costas de la comprensión, con fines de negocio, flete o tonelada.....			\$ 5.00
92.—Ostras u ostiones para concentrados, flete o tonelada.....		5.00	

20.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación, debiéndose publicar en «La Gaceta», Diario Oficial,

Puerto Morazán, uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Modesto Quevara U.—J. A. Villanueva.—Ernesto Díaz López.—José Caballeros S., Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Septiembre de 1967.—«Año Rubén Darío». — A. SOMOZA D., — El Ministro de la Gobernación.—Vicente Navas A.»

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**Nómbrense Cónsules de Nicaragua en Gulfport, EE. UU. y Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

No. 48

El Presidente de la República,

Acuerda:

10. Nombrar al señor Rodrigo Argüello Cervantes, Cónsul de Nicaragua en Gulfport, Estado de Mississippi, Estados Unidos de América.

20. El presente Acuerdo surte efectos a partir del primero de Septiembre del corriente año.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero.

No. 51  
El Presidente de la República  
Acuerda:

1o. Nombrar al señor Marcel J. Ulvert, Cónsul General Honorario de Nicaragua en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2o. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Octubre del presente año.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Nómbrese Gobernadores Propietarios y  
Alterno ante Fondo Monetario Internacional

No. 142  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Nombrar al Señor Doctor Francisco J. Laínez M., Presidente del Banco Central, Gobernador Propietario por parte de Nicaragua en el Fondo Monetario Internacional; y al Señor Doctor Roberto Solórzano Marín, Presidente del Banco Nacional, Gobernador Alterno ante la misma Organización.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Leandro Marín Abaúnza*.

Delegación de Nicaragua a XXIX  
Reunión del Consejo de Integración  
Económica Centroamericana

No. 145  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Vigésima-Nonena Reunión del Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que se verificará en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., República de Honduras, del 17 al 24 de Septiembre en curso, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación: Doctor Jorge Armijo Mejía, Viceministro de Economía y Representante Propietario de Nicaragua en el Consejo Ejecutivo; Delegados: Licenciado Manuel Wong Valle, Director de Integración Económica Centroamericana y Representante Suplente en el Consejo Ejecutivo; Licenciado César Abella Manning, Subdirector de Integración Económica Centroamericana y Doctor Roberto Sánchez Cordero, Jefe de la Oficina de Patentes.

Segundo: El Delegado Doctor Roberto Sánchez Cordero viajará el 10 de los corrientes para integrar el Grupo que va a tratar los asuntos relacionados con la «Ley Uniforme de Patentes y Marcas de Fábrica».

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Ministerio de Hacienda y  
Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a  
Favor de Señora Blanca Correa  
Viuda de Estrada

No. 2375—B/U No. 689758—\$320.00  
No. 24

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren: la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958; el Decreto Legislativo No. 494 de 1 de Abril de 1960.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la Señora Blanca Correa viuda de Estrada, para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial conocida con el nombre de «Actualidad», la cual tiene establecida en la ciudad de Managua y que dedica a la confección de Vestuarios en General.

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica a dicha Planta como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva. Clasificación que fue aceptada en carta del 25 de Enero de 1960.

Considerando:

Que se trata de una Planta Industrial que venderá sus productos a precios rebajados en comparación con similares nacionales en beneficio del consumidor; Que dará ocupación bien remunerada a un regular número de empleados nicaragüenses.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones legales citada,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la Señora Blanca Correa viuda de Estrada, en lo que se refiere a la Planta descrita en su solicitud, única y

exclusivamente, los privilegios y franquicias siguientes:

a) — Franquicia aduanera y exención del pago de derechos por visación consular, por una sola vez y por el término de un año, para la importación de bienes que se requieran para la instalación inicial de la Planta, tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios, así como del instrumental de laboratorio necesario para la manufactura y control de calidad de los productos.

b) — Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en las situaciones establecidas en los ordinales 5) y 6) del Arto. 12 de dicha Ley.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata; no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste. El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho, se hubiere causado por primera vez si no se hubiera otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, el beneficiario de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, listas de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción; y este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabora, las aprobará, comunicando su resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda, ante quien los beneficiarios deberán solicitar en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas, podrán ser modificadas posteriormente por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

c) — Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta, lo dispuesto en el Arto. 16 de la citada Ley.

Arto. 2o.— La Planta Industrial a que se refiere este Decreto, queda sujeta a todas las disposiciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándose para que inicie

sus operaciones, el plazo de dieciocho meses, a partir de esta fecha.

Arto. 3o.— Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Arto. 4o. — Notifíquese al Interesado el presente Decreto de Protección Industrial, por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación, exprese su aceptación en forma legal; y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Arto. 5o.— Este Decreto comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D.N., a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.—(f) RENE SCHICK., Presidente de la República.—(f) Ernesto Navarro, Vice-Ministro de Economía.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Contrato Entre Dirección General de Ingresos y Señora Aura Ligia S. de Romero

No. 67

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que a la letra dice:

Nosotros: Ofilio Lacayo h., Director General de Ingresos, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, quien en adelante se denominará simplemente «El Gobierno» por una parte, y la Señora Aura Ligia Sequeira de Romero, mayor de edad, casada y del domicilio de Boaco, quien en lo sucesivo se llamará simplemente «La Contratista», por otra parte; hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

«La Contratista» da en arriendo al Gobierno por el término de cinco meses o sea del primero de Agosto al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, una casa de su propiedad, ubicada en Boaco, con los siguientes linderos: Oriente, solar de Don Luis Ortega; Poniente, Sucesión de Julio Incer; Norte, Pedro Martínez y Francisco Robleto y Sur, Juliana Espinoza v. de Solano, calle de por medio, inscrita con el Número 2801, tomo 29, folio 64065, asiento 2 en el Registro Público del Departamento. Este local es para uso de la Administración de Rentas de la referida localidad.

## II

«El Gobierno» pagará a «La Contratista» la suma de Cuatrocientos Cincuenta Córdobas (¢450.00) mensuales o sea un total de Dos Mil Doscientos Cincuenta Córdobas (¢2.250 00) en los cinco meses. Este egreso será imputado al Programa..... 07—13—05—00—Administración de Impuestos, S. P. 05—01 Dirección y Administración, Rubro Primario 02—Servicios No Personales, Rubro Secundario 025 Arrendamientos, Rubro Terciario 0251—De Edificios, del Presupuesto General de Gastos en Vigencia. Es entendido que los impuestos locales creados o por crearse y las reparaciones serán a cargo del Contratista.

## III

«El Gobierno» se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo creyere conveniente o prorrogarlo por un término más con sólo no avisar su deseo de terminar el arriendo al concluir el periodo del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. (f) *Ofilio Lacayo h.*, Director General de Ingresos. (f) *Aura Ligia Sequeira de Romero*, Contratista.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 29 de Agosto de 1967. «Año Rubén Darío». (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Amplíase en Presupuesto General de Gastos Vigente Partida Reembolsada por I.N.S.S.**

No 85

El Presidente de la República,

A solicitud del Señor Vice-Presidente de la República y Ministro de Salubridad Pública, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, contenida en su Oficio de 21 de Agosto del año en curso y Memorándum de la Dirección General del Presupuesto, de 25 de Agosto de 1967,

**Considerando:**

Que en la referida solicitud el señor Ministro de Salubridad Pública, expone que, dicho Ministerio, haciendo uso de sus propias partidas presupuestarias pagó a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, energía eléctrica suministrada al Instituto Nacional de Seguridad Social, hasta por la suma de Cuarenta Mil Córdobas (¢40.000.00),

**Considerando:**

Que el Ministerio de Salubridad Pública hizo el reclamo correspondiente al Instituto Nacional de Seguridad Social, habiendo conseguido el reembolso de la mencionada suma,

**Considerando:**

Que de conformidad con el Arto. 8 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, la suma de Cuarenta Mil Córdobas..... (¢40.000.00), fue depositada en la «Cuenta General Córdobas», que tiene el Gobierno en el Banco Central de Nicaragua, según Minuta del 21 de Agosto del corriente año, según el Arto. 56 de las mismas Regulaciones,

**Acuerda:**

Unico: Amplíase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la siguiente partida:

12—22—01—01	Dirección Superior	
02	Servicios No Personales	
021	Servicios Básicos.	
0214	Electricidad	<u>¢40.000.00</u>

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1967.—«Año Rubén Darío».—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Autorízase Impresión de Sellos Postales Denominada «Olimpiadas de México-1968»**

No. 78

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

**Considerando:**

Que los próximos Juegos Olímpicos Mundiales de realizarán en el año de 1968 en la ciudad de México, los cuales constituyen un evento deportivo extraordinario;

**Considerando:**

Que en los Juegos Olímpicos se ponen de manifiesto ideales de convivencia sin distinciones de razas, ideas políticas o credos religiosos;

**Acuerda:**

Art. 1.—Autorizar la impresión de una emisión de sellos postales para el servicio aéreo internacional, denominada «Olimpiadas de México—1968» en cantidad de Setecientos Cincuenta y Cinco Mil sellos ..... (755 000) y Diez Mil Hojas Miniaturas..... (10.000) con valor fiscal de Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Córdobas Netos (¢392.500.00) y Cuarenta y Dos Mil Quinientos Córdobas Netos (¢42.500.00) respectivamente, y total de Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Córdobas Netos..... (¢435.000.00).

Art. 2.—Esta emisión constará de las siguientes cantidades y valores:

200.000 sellos de 10 centavos	₡	20.000.00
150.000 « « 15	«	22.500.00
150.000 « « 20	«	30.000.00
100.000 « « 35	«	35.000.00
150.000 « « 50	«	75.000.00
100.000 « « 75	«	75.000.00
75.000 « « 1 Córdoba		75.000.00
30.000 « « 2 Córdobas		60.000.00
<b>755.000</b>	<b>₡</b>	<b>392.500.00</b>

10.000 hojas miniaturas con los sellos de 50 y 75 centavos y de 1 y 2 Córdobas con valor de ₡4.25 c/u      ₡ 42.500.00

Art. 3.—Los diseños para esta emisión serán motivos de los siguientes juegos deportivos que constituyen las competencias más populares desde un punto de vista internacional y local: Basket-ball, Esgrima, Natación, Carreras, Atletismo, Levantamiento de Pesas, Boxeo y Foot-ball.

Art. 4.—La ejecución de estos sellos serán mediante el procedimiento de Offset en varios colores, y para su impresión se promoverá la correspondiente licitación entre firmas especializadas y conforme los pormenores y detalles que en su oportunidad dará a conocer la Oficina Filatélica.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., «Año Rubén Darío», a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.—(f) General A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) General *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

### Radiodifusión

#### Solicitud para Operar Radiodifusora Comercial Radio Uno

No. 2461—B/U No. 702321—₡150.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el Sr. O. Meza L. & S. J. García Sáenz & Cía. Ltda. solicitando «Licencia» para instalar y operar una Estación de Radio Comercial en la ciudad de Managua, identificada con las letras YN—D y con frecuencia de «Mil Quinientos Ochenta Kilociclos», (1.580 Kcs.) con Potencia de «Dos Mil Ochocientos Watts». Lleva por nombre: Radio Uno.

En cumplimiento del Artículo 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, y con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D.N., quince de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Director Na-

cional de Radio y Televisión, Saturnino Cerda C., Capitán, G.N.

*Saturnino Cerda C.,*  
Capitán, G. N.,  
Director Nacional de Radio  
y Televisión.  
2 1

### Ministerio de Economía

#### Especificase Finalidades en Contratos de Arriendos

Acuerdo No. 39—V

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Tribunal de Cuentas, exige que en las cláusulas de los contratos de arriendo celebrado entre el Gobierno y los particulares, se especifique la finalidad del arriendo y

Por Cuanto:

En los contratos celebrados por el Gobierno de Nicaragua y los señores: Margarita S. de Sevilla Sacasa; Edgard Peñaiba hijo y Roberto Rivas V., aprobados por Acuerdo Ejecutivo No. 10—V; No. 40 y No. 39 del 12 de Junio y 23 de Agosto, todos de este año, no se especificó el fin o causa, es procedente señalarlo por Resolución Ejecutiva

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 195 Inciso 3 Cn.

Resuelve:

Ratificar los mencionados contratos, los cuales han sido celebrados para suministrar habitación a los técnicos alemanes que trabajan en la Oficina de Catastro e Inventario de Recursos Naturales, a quienes conforme convenio internacional está obligado a suministrarles habitación por todo el tiempo que ellos desempeñen sus funciones de Asesores Técnicos.

La presente resolución el Tribunal de Cuentas, le agregará a los contratos referidos para satisfacer la exigencia de la especificación del motivo o causa del arriendo.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D N., seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—A. SOMOZA DEBAYLE. Presidente de la República.—Ing. *Arnoldo Ramírez Eva*. Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Derógase Decreto 25—V del 12 de Julio del Presente Año

Acuerdo No. 41—V

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren el Arto. 195, Inco. 3 Cn. y los Decretos Nos.: 157 del 13 de Diciembre de 1955; 18 del 7 de Marzo de 1959 y los Artos. 2 y 3 del 12 de Marzo de 1956.

**Acuerda:**

Primero:—Derógase el Acuerdo 25—V del 12 de Julio de este año y publicado en «La Gaceta», No. 166 del 25 de Julio de 1967.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía.

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA****Marcas de Fábricas**

Nº 2065 —B/U Nº 666055— ₡ 45.00  
Rosago, S. A., de Costa Rica, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Futura», «Caribe», «Tico»

Para: Clase 35.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Julio mil novecientos sesentisiete.—Luis Mejía González, Comisionado Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Nº 2464 —B/U Nº 702484— ₡ 45.00  
Vinci Ltd. mediante apoderado, solicita registro Marca:

« V i n c i »

Para: Clase 19.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiuno Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 1

No. 2504 —B/U No. 702944— ₡ 90.00  
H. D. Hudson Manufacturing Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

SIGN OF THE BEST BUY



Para: Clase 26.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Nº 2505 —B/U Nº 702944— ₡ 90.00  
Baxter Laboratories, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clases 9, 47 y 51.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, doce Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.—José Villanueva, Secretario.

3 1

Nº 2506 —B/U Nº 702944— ₡ 90.00  
Monsanto Company solicita registro Marca:



Para: Clases 1, 8, 10, 35, 42, 45 y 46.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cinco Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.—José Villanueva, Secretario.

3 1

Nº 2507 —B/U Nº 702944— ₡ 90.00  
Carres Limited, Inglaterra, solicita registro Marca:



Clase 20, (Productos Tabaco).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, treinta Enero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 1

Nº 2509 —B/U Nº 702943— ₡ 90.00  
Fosforera Centroamericana, S. A., de Guatemala, solicita registro Marca:  
«El Trébol», «Cometa», «Caballo Blanco», «La Llama»



EL GALLO

Para: Clase 12.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 1

Nº 2510 —B/U Nº 702943— ₡ 90.00  
General Foods Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:



GENERAL FOODS

Para: Clase 48 y 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 2531 —B/U Nº 706201— ₡ 90.00  
Cosméticos Dorado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Monique»

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Julio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Nº 2508 —B/U Nº 702943— ₡ 90.00  
 Faberge, Inc., de Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 7.  
 Oyense oposiciones.  
 Oficina Patentes, Managua, dieciocho Julio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 1

Nº 2511 —B/U Nº 702943— ₡ 90.00  
 Tenneco Inc, solicita registro Marca:



Para: Clases 2, 5, 8, 9, 13, 14, 18, 19, 40 y 41.  
 Oyense oposiciones.  
 Oficina Patentes, Managua, dos Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 1

No. 2530—B/U No. 705949— ₡ 90.00  
 Cosméticos Dorado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de Costa Rica, mediante apoderado, solicita registro Marca:  
 «Dorado»

Para: Clase 7.  
 Oyense oposiciones.  
 Oficina Patentes, Managua, quince Julio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Nº 2486 —B/U Nº 703006— ₡ 90.00  
 Once mañana catorce Octubre corriente año venderáse martillo este Juzgado, un generador de señales y un multiprobador, eléctricos.  
 Ejecuta: Adilia Ramírez a Denis Martínez.  
 Oyense posturas.  
 Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintituno Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Raúl Pérez Ortega, Juez.—Carlos Martínez, Srlo. 3 3

No. 2487—B/U No. 702903— ₡ 135.00  
 Diez de la mañana del siete de Octubre corriente año remataráse mejor postor, camioneta color nutria, motor 0321—417, marca Volkswagen, Station Wagon, chasis 0253-697 de cuatro cilindros, modelo 1964, con accesorios correspondientes.  
 Ejecuta: Salvador Zepeda Vargas vs. Bosco Noguera Abaúnza.  
 Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D N., veintituno de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—F. Avellán P., Srlo 3 3

Nº 2495 —B/U Nº 705466— ₡ 90.00  
 Cinco tarde diez Octubre próximo subastaráse

local este Despacho finca urbana diez varas frente veinte fondo, limitada: oriente, Antonio Cáceres; occidente, Rafaela Romero; norte, Maruico Romero; sur, Julio Lalinde; inscrita No. 26.322 Registro Público.

Avalúo: ₡ 12.000.00.

Véndese no admitir cómoda división.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, veintidós Septiembre mil novecientos sesentisiete.—María Lourdes Bolaños O., Srlo.

3 2

### Citación a Socios de Cooperativa de Algodoneros de Managua, S. A.

Nº 2501 —B/U Nº 705450— ₡ 75.00  
 Con instrucciones de la Junta Directiva de la Cooperativa de Algodoneros de Managua, S. A. y en cumplimiento de lo preceptuado en el Arto. 15 y 16 de los Estatutos de esta Cooperativa, cítase a sus socios para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre a las 10 a. m. en el local de su Desmotadora Camasa, situado en el kilómetro 4 Carretera Norte, antiguos Talleres Wels Fricker.

#### AGENDA

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Informe de Tesorería
- 3) Informe de Presidencia
- 4) Elección parcial de Directiva.

En caso no se reuniere el quorum de Ley, esta Asamblea se llevará a efecto el día Domingo 22 de Octubre, a la misma hora, realizándose con el número de Socios que se hicieren presentes.

Managua, D. N., Septiembre 20 de 1967.

Cooperativa de Algodoneros de Managua, S. A.

**JULIO PATAKY**  
 Secretario.

Única Forma de Citación.

1

### Convocatoria a Socios de Desmotadora del Norte, S. A.

Nº 2498 —B/U Nº 705432— ₡ 15.00  
 Desmotadora del Norte, S. A., avisa a sus socios que habrá Asamblea General Ordinaria el 10 Octubre del corriente a las 10 a. m., en el local de la Desmotadora.

SECRETARIA

Managua, 26 Septiembre 1967.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. 2472 —B/U No. 891778— ₡ 30.00  
 Elías Gómez Duarte, cesionario de Félix Valois Gómez, solicita decláresele heredero bienes, derechos, acciones, que al morir dejó Salvador Gómez.

Bienes: media caballería, sitio San Francisco de La Cebadilla, jurisdicción Comalapa; limitado: Oriente, ejidos Comalapa; Poniente, Santa Rosa, Norte, San Lucas; Sur, La Concepción.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Juigalpa, doce Septiembre mil novecientos sesentisiete.—C. Augusto Báez S.—Roland Jerez O., Srlo.

1

Reg. 2481—B/U No. 648228 — \$45.00

Socorro Eligenia Campos unión hijos; legítimos Alicia del Carmen, Ricardo José; Elida Espinosa Palma madre menores Abdalí Antonio, Milbia de la Cruz, Ronaldo José, German Esteban; Domiciana López Aragón madre menores Yadira Francisca, Soffa del Carmen, Dionisio Emilio, Leonel Alberto; y Aura Palacios Yescas madre menores Lucía Otilia, Francisca Teodora, piden sean declarados los menores citados herederos sucesión Germán Figueroa Fonseca.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, veintinueve Agosto mil novecientos sesentisiete.—César Augusto López y López, Juez Distrito, Jinotepe.—Leónidas Sánchez, Srío.

1

### Citaciones de Procesados

Reg. 256

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Rodríguez Sánchez, mayor de edad, soltero, jornalero, del domicilio de Corinto para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por robo con fuerza en las cosas, cometido en la persona de Juana Silva de Espinoza, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Corinto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a las diez y media de la mañana del trece de Septiembre de mil novecientos sesentisiete.—A. B. Amador D., Juez para lo Criminal del Departamento.—Ante mí.—R. Martínez L., Srío.

1

Reg. 257

Por primera vez cito y emplazo al procesado Gerardo (Lalo) Herrera, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por lesiones cometido en la persona de Juana Parada viuda de Herrera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos sesentisiete.—A. B. Amador D., Juez para lo Criminal del Dito.—Ante mí, R. Martínez L., Srío.

1

Reg. No. 258

Por primera vez cito y emplazo al procesado Lorenzo Vallejos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio cometido en la persona de Domingo Cúnera García, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Somotillo bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos sesentisiete.—A. B. Amador D., Juez para lo Criminal del Departamento.—Ante mí, R. Martínez L., Srío.

1

Reg. 259

Por primera vez cito y emplazo al procesado Isidoro Tórrez, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de raptó y estupro en la persona de María Rafaela Gaitán, de calidades en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Masaya, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Dr. Dagoberto Palacios h., Juez de Distrito para lo Criminal.—Helmoro Miranda S., Secretario.

1